

**ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS
TERMINOS POR LA ORDENANZA N° 3545**

ORDENANZA N° 3437

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desafectar del dominio Público Municipal al lote de terreno identificado como Circunscripción I – Sección B – Manzana 264 – Parcela “E.V.” todo de conformidad al loteo aprobado por disposición catastral N° 12.127/96.-

ARTICULO 2°.- Transferir en venta el lote que se desafecta por el Artículo precedente al señor Francisco Daniel NIETO D.N.I. N° 20.743.169 determinando como precio el que resulte de tasación fiscal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Junio del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.